



Informació facilitada per Elite Gestión



27 de març de 2020

Benvolguts membres del col·lectiu Telecos.cat,

Us lliurem la següent informació d'interès per AUTÒNOMS i PIMES.

RESOLUCIÓN APROBADA EL 25 DE MARZO DE 2020 Y PUBLICADA EN EL DIA DE HOY

Préstamos y otras operaciones **otorgados a empresas y autónomos que tengan domicilio social en España** y se hayan visto afectados por los efectos económicos del COVID-19, siempre que:

- ⌘ **Los préstamos y operaciones hayan sido formalizados o renovados con posterioridad al 17 de marzo de 2020.**
- ⌘ Los acreditados **no figuren en situación de morosidad** en la consulta a los ficheros de la Central de Información de Riesgos del Banco de España (CIRBE) a 31 de diciembre de 2019.
- ⌘ Los acreditados **no estén sujetos a un procedimiento concursal a fecha de 17 de marzo de 2020**, bien por haber presentado solicitud de declaración de concurso, o por darse las circunstancias a que se refiere el artículo 2.4 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, para que el concurso sea solicitado por sus acreedores.

**Límite de 1,5 millones de euros para cada Pymes y Autónomos en una o varias operaciones.**

En el caso de pymes y autónomos el Estado avalará como máximo al 80% de la operación. El 20% restante lo garantiza la entidad bancaria. Estos préstamos tendrán una vigencia de 5 años garantizados en un 80% por el Estado. Se podrán solicitar hasta el 30 de septiembre de 2020.

**Se solicita directamente a la entidad financiera que decidirá sobre la concesión de la correspondiente financiación al cliente de acuerdo con sus procedimientos internos y políticas de concesión y riesgos.**

Cordialment,  
Telecos.cat